

Villahermosa, Tabasco a 30 de octubre de 2024.
Oficio Número: INJUDET/UEO/049/2024.
Asunto: Respuesta Folio 270504800010224.

Claudia Isela Calcáneo Priego.
Titular de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e

En respuesta a su oficio número INJUDET/UT/116/2024 de fecha 29 de octubre del presente, en referencia a la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **270504800010224**, en el cual se nos solicita la siguiente información:

“Cuántos entrenadores existen en el padrón de beneficiarios de las disciplinas deportivas, cuanto asciende el monto entregado, nombre del beneficiado, desde cuando le hacen entrega de dicho recurso y localidad”. Sic.

De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Art. 1 La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los **Artículos 6º.**, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. **Art. 2 Fracc. IV.** Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia; **Fracc. V.** Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento; **Art. 3, Fracc II.** Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Por lo anterior, se anexa listado de los entrenadores de este instituto, así como su horario de entrada y de salida, se remite para consultar la página de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login>, sobre los montos de sueldos y salario, ya que de manera trimestral se actualiza dicha información como sujeto obligado.

Sin más que agregar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Handwritten signature in blue ink

No. De Control Interno. **INJUDET/SAIP/0116/2024.**
Número de Folio: **270504800011624.**

Acuerdo de Disponibilidad de Información.

CUENTA: Que, en virtud de la solicitud de acceso a la información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recibida el día diecisiete (17) de octubre del presente año, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, y en la cual solicita: **“Deseo conocer los ganadores del premio estatal de la juventud de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosado por proyectos, municipio de radicación, fecha en los que se llevaron a cabo y el orden del día.” (Sic.)**

----- C O N S T E.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO; A SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Vista la cuenta que antecede; se acuerda:

PRIMERO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracciones III, VI, XI y XII, 132 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 48 párrafo primero, del Reglamento de la Ley abrogada; se le informa al peticionario, que esta Unidad de Transparencia, es competente, para atender las solicitudes en las materias de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Asimismo, y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo 4, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica al solicitante, que derivado de su solicitud de información, esta se gestionó al área administrativa con la facultad, que pudieran poseer lo relacionado con el requerimiento informativo de acuerdo a las atribuciones

señaladas en el Reglamento Interior del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco. -----

En razón de ello, y después de recibir el oficio con número **INJUDET/DAJ/101/2024**, signado por la Lic. Vanessa Estefania Hernández Pardo Directora General de Atención a la Juventud donde da información sobre lo requerido, documental que se adjunta al presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información**, para mayor proveer. -----

TERCERO. Que de conformidad en lo establecido por el artículo 6 párrafos sexto y séptimo de Ley en la materia, mismos que señalan que: ***"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*** -----

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante".

De igual manera, es importante mencionar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe** entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como se cumpla un deber y por ello este ente público en usos de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información. -----

CUARTO. Notifíquese al solicitante el presente **Acuerdo de Disponibilidad de la Información**, a través de la vía elegida por él mismo, con fundamento en el artículo 132 primer párrafo y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo prevé el artículo 138 de la Ley citada con antelación, **en caso de que no pueda realizarse la notificación por dicha vía, la misma deberá llevarse a efecto a través de los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto Obligado.** -----

QUINTO. Se informa al peticionario que en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día

siguiente a la notificación del presente proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, Recurso de Revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Sujeto Obligado, debiendo llenar los requisitos establecidos por el artículo 150 de la Ley de la materia. -----

SEXTO. Por todo lo anteriormente expuesto, se da respuesta en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI 2.0**) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el medio utilizado por el solicitante al momento de hacer la solicitud de información y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

SÉPTIMO. Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, CLAUDIA ISELA CALCÁNEO PRIEGO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A SEIS (06) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-----



Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al expediente con número de control interno INJUDET/SAIP/0116/2024, con folio 270504800011624.-----